Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

misma Villa, el franquearles para ello su Patio, contribuyendo a la Virgen con el estipendio que ha sido costumbre, y aquel que la Villa tenga por comb.te y enterada acordo: teniendo en consideraz.n los gastos ocasionados en poner corriente el patio con sus Bastidores, el dia de oy, y mañana representen cobrando de cada persona que concurra a la media ocho Cuartos siete para la Comp.a y uno para Virgen. Que los demas dias durante la temporada se cobre a solo siete Cuartos, seis para dha Comp.a y el otro restante para la Virgen; A menos no sea comedia de Teatro, en cuio caso, atendidas las circunstancias, y gastos que ocurra a la Comp.a los Sres Gov.or y Comisarios, daran el precio que estimen proporcionado: Que porquanto ha sido costumbre dar a la Comp.a la quarta parte de aprovecham.tos esta se les consigna por aora, y quarta que por la Villa, atendidas las circunstancias que ocurren resuelba, si tubiese a bien por via de gratificaz.n darles a la mas como ha acaecido en otras ocasiones ——

Con lo que se acabo este Ayuntam.to que firmaron de que doy fee=

D.n Juan Antonio de Soto

Diego Melgarejo de Aguilar

D.n Antonio Melgarejo Segovia

D.n Antonio Josef Carrillo

Fran.co Antonio Thorrecillas de Robles

En la Villa de Caravaca en nueve de Diz.re de